

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil siete, año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 66-07 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-07

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de El Seibo, del municipio de El Seibo, a vender a los señores Eugenio Soliman Castro y Juliana Núñez, un solar que está dentro del Distrito Catastral No.1, del municipio del Seibo, con designación municipal del solar municipal No.120-04, con un área corregida de 444.67 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, sucesión Alfredo Pelegrín y Pedro Ramos; al Sur, sucesión Arriaga y calle Julio Dalmasi; al Este, Pedro Ramos y sucesión Arriaga; y al Oeste, calle Julio Dalmasi y sucesión Alfredo Pelegrín; Por la suma de ochenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos (RD\$88,934.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a vender a la señora Hilda Gómez Florián, un solar que está dentro de la parcela No.1589 del Distrito Catastral No.4, del municipio de Neyba, con designación municipal de una parcela No.1589, con un área corregida de 503.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.1590; al Este, parcela No.1592 y 1593; al Sur, parcela No.1588; al Oeste, calle Ángel M. Santana; Por la suma de cincuenta mil trescientos noventa y cinco pesos (RD\$50,395.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, del municipio de Monte Plata, a vender a la señora Eusebia Aquino, un solar que está dentro de la parcela catastral No.41, del D.C. No.64/B del municipio de Monte Plata, con designación municipal de solar No. 120-2003, manzana No.41, con un área corregida de 76.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad Lorenzo Beato; al Este, calle José Francisco Peña Gómez; al Sur, (Resto) parcela No.41; al Oeste, (Resto) parcela No.41; Por la suma de quince mil doscientos cuarenta y ocho pesos (RD\$15,248.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Mirian Esther Milanes de Jesús, un solar que está dentro de la manzana catastral No.31, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Santiago, con designación municipal de solar No.145-82, manzana No.31, con un área corregida de 134.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Mella; al Este, propiedad de Fermín Hirardo; al Sur, propiedad de Tomás Hernández; al Oeste, propiedad de Rafael Minaya; Por la suma de veinte mil ciento un pesos con cincuenta centavos (RD\$20,101.50).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Elpidio Ventura Cabrera y Aura Delma Méndez Cabreja de Ventura, un solar que tiene designación municipal No.29 de la manzana municipal No.3, localizada dentro de la parcela catastral No.7-C-7-B-25, del D.C. No.8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 870.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, calle; al Sur, solar municipal No.28; al Oeste, solar municipal No.30; Por la suma de doscientos sesenta y un mil ciento once pesos (RD\$261,111.00).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Cipriano Taveras Marcano, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 154-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.9, manzana No.2, con un área corregida de 137.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte calle 36; al Este, solar municipal No.1; al Sur, solar municipal No.3 y 4; al Oeste, solar municipal No.7 y 8; Por la suma de cuarenta y un mil cien pesos (RD\$41, 100.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Carmen Nuris Peña Belliard, un solar que está dentro de la porción catastral No.1-B, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.2, manzana No.11, con un área corregida de 63.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1 y 6; al Este, calle Máximo Grullón; al Sur, solar municipal No.3; al Oeste, solar municipal No.5; Por la suma de dieciocho mil setecientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$18,763.33).

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Magaly Altagracia Estrella Díaz, un solar que está dentro de la porción "G", del D.C. No.1, del municipio de Moca, y con designación municipal de solar No.8,

porción "G", con un área corregida de 200.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Adon Guzmán; al Este, Diovany Jiménez; al Sur, Javier Fernández; al Oeste, calle Pedro Fernández; Por la suma de sesenta mil ciento cincuenta pesos (RD\$60,150.00).

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia de Monte Plata, a vender al señor Robinson Alfonseca Santana, un solar que está dentro de la parcela catastral No.41, del D.C. No.64/B del municipio de Monte Plata, con designación municipal de solar No.279/04, manzana No.41, con un área corregida de 152.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Santa Altagracia Reyes; al Este, Mártires Rosario; al Sur, Adalgisa Jorge y Jorge; al Oeste, calle Ramón A. Peguero; Por la suma de veintidós mil ochocientos treinta y seis pesos (RD\$22,836.00).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Petronila Verónica Rodríguez Melo, un solar del municipio de Santiago, el cuál tiene una designación municipal de solar No.7-C-8-D-7-3, manzana municipal No.5, con un área corregida de 472.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.7-C-8-D; al Este, parcela Nos.7-C-8-D-7-2; al Sur, calle; al Oeste, parcela No.7-C-8-D; Por la suma de ciento diez mil trescientos treinta pesos (RD\$110,330.00).

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Francisca Mercedes Guzmán y Narciso Payamps Guzmán, un solar que está dentro de la parcela catastral No.217, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.P-132-M-1M, manzana No.2, con un área corregida de 117.98 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave.27 de febrero; al Este, solar municipal No.P-132-M-3; al Sur, solar No.P-132-M-10; al Oeste, solar No.132-L-4; Por la suma de cuarenta y un mil doscientos noventa y tres pesos (RD\$41, 293.00).

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Reinaldo de Jesús Taveras y José Cipriano Taveras Marciano, un solar que está dentro de la manzana catastral No.154, del Distrito Catastral No.6, manzana No.9, con un área corregida de 465.84 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Tercera; al Este, solar No.6; al Sur, solares Nos.44 y 7; al Oeste, solar No.2; Por la suma de ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos (RD\$139,752.00).

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Petronila Verónica Rodríguez Melo, un solar que tiene una designación municipal de solar No.9, manzana A, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.219 (parte), del D.C. No.6, del municipio de Santiago, con un área corregida de 304.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.8; al Este, callejón; al Sur, solar municipal No.10; al Oeste, parcela No.129-1; Por la suma de cincuenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos (RD\$51,775.20).

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Antonio P. Haché y Co. C.por.A, representado por el señor Jean Antonio Haché Alvarez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.212-F, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.69-A-I-A, manzana No.2, con un área de 332.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno propio; al Este, terreno propio; al Sur, carretera Luperón; al Oeste, solar No.69-A-I-B; Por la suma de ciento setenta y seis mil pesos (RD\$166,000.00).

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Vinicio Mercado (III), un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2-A, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.43, manzana No.3, con un área corregida de 91.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, C/20; al Este, solar municipal No.44; al Sur, solar municipal No.42; al Oeste, calle 3; Por la suma de dieciocho mil trescientos noventa y cuatro pesos (RD\$18,394.00).

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Rafael Castro, un solar que está dentro de la parcela catastral No.47, del D.C. No.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.50, manzana E, con un área corregida de 365.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.52; al Este, solares municipales No.48 y 49; al Sur, solar municipal No.50; al Oeste, calle No.6; Por la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos (RD\$54,768.00).

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Esperanza, provincia Valverde, a vender al señor José Francisco Muñoz Jiménez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.77-1, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Esperanza, con designación municipal de solar No.4,169, manzana No.77-1, con un área corregida de 421.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Gaspar Polanco; al Este, Sra. Roma de Cáceres; al Sur, Vda. Salvador; al Oeste, señor Chelo Tavarez; Por la suma de sesenta y tres mil doscientos ochenta y seis cinco pesos con cincuenta centavos (RD\$63,286.50).

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Jaime Newbold, un solar que está dentro de la manzana catastral No.34, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No.57-66, con un área corregida de 162.55 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, (Resto)manzana No.34; al Este, propiedad de Leonora Jiménez; al Oeste, propiedad de Emilio Prudon H; al Sur, calle Mella; Por la suma de treinta y dos mil quinientos diez pesos (RD\$32,510.00).

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señor José Valentín Fernández, un solar No.1 que está dentro de las parcelas catastrales No.213-B-20 y parcela No.213-13-12, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.88-A-9, manzana No.2, con un área corregida de 2,686.09 metros cuadrados, con los siguientes

linderos: al Norte, solar municipal No.88-A-8; al Este, solar municipal No.88-A-10; al Oeste, avenida Salvador Estrella Sadhalá; al Sur, solar municipal No.88-A-10; Por la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos con sesenta centavos (RD\$644,661.60).

ARTÍCULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Víctor Gustavo Rodríguez Pantaleón y Jessica Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.213-B-2, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área corregida de 414.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Av. Bartolomé Colón; al Este, solar municipal No.84-D-I-E; al Oeste, C/Haché; al Sur, solar municipal No.84-D-I-G; Por la suma de trescientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (RD\$310,845.00).

ARTÍCULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, a vender al señor José Francisco Marrero Rizek, un solar que está dentro de la manzana catastral No.19, del solar No.22 del D.C. No.1, del municipio de Gaspar Hernández, con un área corregida de 220.12 metros cuadrados, con un área corregida de 220.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ana Silvia Cruz; al Este, Quica; al Oeste, calle Duarte; al Sur, Fátima Ovalle; Por la suma de cincuenta y cinco mil treinta pesos (RD\$55,030.00).

ARTÍCULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Francisco Peña López, un solar que tiene una designación municipal No. 102, de la manzana municipal No. 7, localizado en el solar catastral No.2-B (parte) de la porción B catastral D.C. No.1, con un área corregida de 132.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.103; al Este, solar municipal No.101; al Oeste, calle No.7; al Sur, calle No.2; Por la suma de trece mil doscientos noventa y dos pesos (RD\$13,292.00).

ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Elpidio Ventura Cabrera y Aura Delma Méndez Cabreja de Ventura, un solar municipal No.21, manzana No.3-P-270 localizado en la parcela catastral No.7-C-7-B-25, D.C. No.8, con un área corregida de 270.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.20; al Este, solar municipal No.20; al Oeste, solar municipal No.22; al Sur, Av. Rincón Largo; Por la suma de ochenta y un mil pesos (RD\$81,000.00).

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Eduviges Gutiérrez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.26, manzana No.44, con un área corregida de 141.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.25; al Este, calle 8; al Oeste, solar municipal No.38; al Sur, solar municipal No.27; Por la suma de veintidós mil novecientos treinta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (RD\$22,936.88).

ARTÍCULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, a vender a la señora María Alfonseca, un solar que está dentro de la parcela catastral No.64-B, del municipio de Monte Plata, con designación municipal de solar No.216/04, manzana No.41, con un área corregida de 300.71 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar Yermo; al Este, Arasmo Luciano; al Oeste, calle Desvío de Máquina Pesada; al Sur, Josefina Altagracia Peguero; Por la suma de treinta mil sesenta y un pesos (RD\$30,071.00).

ARTÍCULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, a vender a la señora Nelsa Aurora Reynoso, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.19, del Distrito Catastral No.2, del municipio de San Cristóbal, con un área corregida de 399.70 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Adolfo Araujo; al Este, su fondo; al Oeste, calle Orlando Martínez; al Sur, pista de Atletismo; Por la suma de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos (RD\$59,955.00).

ARTÍCULO 27.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Bienvenido Abreu, una parte de un solar No.7, que está dentro de la manzana catastral No.809, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 150.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.7, 28-M porción J; al Este, calle; al Oeste, Av. Estrella Sadhalá; al Sur, solar municipal No.7-A; Por la suma de ciento cinco mil pesos (RD\$105,000.00).

ARTICULO 28.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Pedro Martín Durán Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.7-C-7-B-27 del D.C. No.8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 206.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar municipal P-286-A-8-5-4; al Sur, solar municipal No.P-286-A-6-0; y al Oeste, solar municipal No.P-286-A-8; Por la suma de sesenta y un mil ochocientos pesos (RD\$61,800.00).

ARTÍCULO 29.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Robinson Sosa Cabrera, un solar No.18 que está dentro de la manzana catastral No.791, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 188.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, solar municipal No.25; al Oeste, calle 10; al Sur, calle 1; Por la suma de noventa y cuatro mil doscientos pesos (RD\$94,200.00).

ARTICULO 30.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Altagracia Toribio, un solar que está dentro de la porción catastral No.B, parcela No.2-A-2, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.11, manzana No.C, con un área corregida de 200.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No. 10; al Este, solar municipal No.12; al Oeste, solar municipal No.9; al Sur, calle E; Por la suma de treinta mil pesos (RD\$30,000.00).

ARTICULO 31.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Pura Antonia del Rosario Sánchez, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 154-A, del D.C. No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.44, manzana No.38, con un área corregida de 117.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.57 y 58; al Este, solar municipal No.43; al Oeste, solar municipal No.45; al Sur, Av. Anacaona; Por la suma de veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis pesos (RD\$23,476.00).

ARTICULO 32.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender al señor Tomás Vargas, un solar que está dentro de la porción D del D.C. No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal del solar No.6-87, con un área corregida de 371.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.1; al Este, calle No.3; al Oeste, señor Evelio Almonte; al Sur, Nelo Castro; Por la suma de noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos (RD\$92,875.00).

ARTICULO 33.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Virginia Ventura, un solar dentro de parcela catastral No.199, del D.C. No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.10, manzana No.5, con un área corregida de 115.43 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.9; al Este, calle; al Oeste, solar municipal No.14; al Sur, solar municipal No.11; Por la suma de veintitrés mil ochenta y seis pesos (RD\$23,086.00).

ARTICULO 34.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Thelma Antonia Ortiz, un solar dentro de la parcela catastral No.210, del D.C. No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.65-A-2-I-C-9, manzana No.2, con un área corregida de 342.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle; al Este, terreno propio; al Oeste, solar municipal No.8; al Sur, parcela No.65-A-2-I-C; Por la suma de sesenta y ocho mil quinientos noventa pesos (RD\$68,590.00).

ARTÍCULO 35.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Antonio P. Haché y Co. C. por A., representado por el señor lean Antonio Haché Alvarez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.212-I, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.69-D-2, manzana No.2, con un área de 294.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.69-A-2; al Este, solar No.69-A-I-A y propio; al Sur, solar No.69-A-I-B y 69-A-I-C; al Oeste, Ave. Estrella Sadhalá; Por la suma de ciento setenta y seis mil cuatrocientos pesos (RD\$176,400.00).

ARTICULO 36.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero año dos mil siete, año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 67-07 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-07

VISTAS: Las instancias Nos.8430, 8568, 8569, 8570, 8572, 8574, 8575, 8576, 8577, 8578, 8591, 8592, 8593, 8594, 8595, 8596, 8597, 8599, 8651, 8652, 8653, 8654, 8655 y 8997, de fechas 13, 24, 29, 30, 1 y 12 de noviembre y diciembre de 2006; 8056, 8469, 8470, 8600, 8756, y 6894 del 10, 27, 30 y 4 de octubre, noviembre y diciembre de 2006, respectivamente, que, por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, del 16 de abril del 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones;

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Ansar Mehmood Cheema. de nacionalidad pakistaní
2. Al señor Ramón Enrique Peña Fornaris, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Isaac García Dihigo, de nacionalidad cubana.
4. Al señor Zoltan Csernus, de nacionalidad húngara.
5. A la señora Raysa Nidia Grimaldi Fernández, de nacionalidad cubana.
6. Al señor Muhammad Imran Butt, de nacionalidad pakistaní.
7. A la señora Laura Mitad Rubio, de nacionalidad cubana.
8. Al señor Krisztian Csernus, de nacionalidad húngara.
9. Al señor Julio Maidagán Jordán, de nacionalidad cubana.